



## N° 301-2022

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

## Expediente N° 291-2021

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° 291-2021, adelantado en contra de WILMAR BERNARDO CRISTANCHO MORALES, se dictó el Auto N° 4957 del 01 de diciembre de 2022, por el medio del cual se ordena "APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA"

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

## "RESUELVE:

**"PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** N° 291-2021 en contra del señor **WILMAR BERNARDO CRISTANCHO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.864.776 quien ocupa el cargo de Cabo, codigo 413 grado 17 en la UAECOB, conforme la parte motiva de esta providencia.(...)" Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

**ANDRES NIETO CAMACHO** 

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

## **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Se desfija hoy veintiuno (21) de mes diciembre del 2022, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.

**ANDRES NIETO CAMACHO** 

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.

